



Gobierno Regional
de Cusco

GERENCIA REGIONAL DE
AGRICULTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Cusco, 14 JUL 2023
Registro Nro. 251 -2023-GR-CUSCO/GERAGRI.

EL GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO.

VISTO:



El Informe N° 043-2023-GR CUSCO/GERAGRI/OSLI/GMS, de fecha 12 de julio del 2023, Informe N° 020-2023-GR CUSCO/GERAGRI/OSLI/DAHA, de fecha 10 de julio del 2023, Informe N° 1320-2023-GR CUSCO/GERAGRI-SGDPAAC-AEI, de fecha 05 de julio del 2023, y Opinión Legal N°154 -2023-GRC-GERAGRI/OAJ, de fecha 14 de julio del 2023, con los demás documentos que contiene el Expediente Técnico, y;

CONSIDERANDO:

Que, todas las Entidades Públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444. Aprobado con D. S. N° 004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad señala, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.";

Que, mediante Resolución Gerencial N° 096-2021-GR-CUSCO/GERAGRI, de fecha 16 de marzo del 2022, se ha resuelto en APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE SISTEMA DE BOMBEO FOTOVOLTAICO EN EL DISTRITO DE ACOPIA, PROVINCIA DE ACOMAYO, DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2503489, con un presupuesto de S/3'003,720.70 (TRES MILLONES TRES MIL SETECIENTOS VEINTE CON 70/100 SOLES), a ser ejecutado por la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa, con una ejecución de 06 meses de acuerdo al siguiente detalle:

Código Único de Inversiones : 2503489.
Monto del Expediente Técnico : S/3'003,720.70.
Plazo de Ejecución : 06 meses
Unidad Formuladora : Unidad Formuladora GERAGRI CUSCO.
Unidad Ejecutora : Unidad Ejecutora de Inversiones - UEI - GERAGRI - CUSCO.
Modalidad de Ejecución : Administración Directa.

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	COSTO
COSTO DIRECTO	90.02%	S/2,708,809.97
GASTOS DE GENERALES	6.53%	S/196,062.21
GASTOS DE SUPERVISIÓN	1.83%	S/54,848.52
GASTOS DE	0.53%	S/16,000.00





Gobierno Regional
de Cusco

GERENCIA REGIONAL DE
AGRICULTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

LIQUIDACIÓN			
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	1.10%	S/33,000.00	
TOTAL		S/3,003,720.70	



Que, mediante Resolución Gerencial N° 056- 2023-GR-CUSCO/GERAGRI, de fecha 28 de febrero del 2023, se aprobó la modificación del Expediente Técnico N° 03 y Ampliación de Plazo N° 01 en fase de inversión con un presupuesto de S/ 4'599,168.96 y ampliación de plazo 257 días con fecha de conclusión al 31 de mayo del 2023;

Que, con Informe N° 0100 -2023-GR CUSCO/ GERAGRI-SGDPAAC-AEI, de fecha 05 de julio del año 2023, el Residente del Proyecto remite el Expediente Técnico para la modificación presupuestal N° 05 en fase de Inversión (ampliación de Plazo N° 03), en la cual adjuntando diversos documentos que sustenta su petición, el cual es remitido por el Coordinador del Área Ejecutora de Inversiones a la Subgerencia de Desarrollo de Productos Agropecuarios y Articulación Comercial, mediante Informe N° 1320-2023-GR CUSCO/GERAGRI-SGDPAAC-AEI, de fecha 05 de julio del 2023, el que es remitiendo a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, mediante un proveldo de fecha 06 de julio del 2023, para su evaluación y aprobación, a su vez el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversión remite mediante proveldo de fecha 06 de julio del 2022, al Ing. David Arturo Honor Andia Supervisor del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE SISTEMA DE BOMBEO FOTOVOLTAICO EN EL DISTRITO DE ACOPIA - PROVINCIA DE ACOMAYO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" para su evaluación y conformidad;

Que, con Informe N° 020-2023-GERAGRI-OSLI/DAHA, de fecha 10 de julio del 2023 el Ing. David Arturo Honor Andia Supervisor del Proyecto remite la evaluación de la solicitud de modificación del expediente técnico de ampliación de plazo N°03 y modificación N°05, al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación - OSLI, manifestando que:

" (...) se ha realizado la revisión a dicho expediente, en función a la Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Proyectos Agrarios, Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa y por Encargo en la Gerencia Regional de Agricultura Cusco", aprobada mediante Resolución Gerencial N° 615-2021-GR. CUSCO/GERAGRI del 31 diciembre del 2021. En tal entender se remite la presente Conformidad, bajo el siguiente análisis;

ANTECEDENTES:

- El 16 de marzo del 2022 mediante Resolución Gerencial de agricultura Cusco, Registro N° 096-2022-GR-CUSCO/GERAGRI. Se aprueba el Expediente técnico del proyecto CUI: 2503489, con un monto de S/ 3, 003,720.70 por un plazo de ejecución de 6 meses (180 días calendarios)
- Mediante Resolución de Gerencia General de Agricultura registro N°512-2022-GR-CUSCO/GERAGRI, se aprueba la modificación N°01 en fase de inversión, por MAYORES METRADOS, NUEVAS PARTIDAS DEDUCTIVOS Y ACTUALIZACION DE COSTOS del Expediente técnico, con un monto de S/ 4,172,784.31 por un plazo de ejecución de 6 meses (180 días calendarios)
- Posterior a ello, mediante Resolución de Gerencia General de Agricultura registro N°672-2022-GR-CUSCO/GERAGRI, se realiza la segunda modificación en fase de Inversión por



Gobierno Regional
de Cusco

GERENCIA REGIONAL DE
AGRICULTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MAYORES METRADOS, NUEVAS PARTIDAS DEDUCTIVOS Y ACTUALIZACION DE COSTOS, en donde el Costo de Inversión tiene un incremento de S/ 426,384.65 (Cuatrocientos veintiséis mil trescientos ochenta y cuatro con 65/100 soles) al Expediente técnico. Siendo el nuevo monto del expediente técnico S/4,599,168.96 (Cuatro millones quinientos noventa y nueve mil ciento sesenta y ocho con 96/100 soles)

- Tiempo después, el 28 de febrero del 2023 mediante Resolución de Gerencia General de Agricultura registro N°056-2022-GR-CUSCO/GERAGRI. Se realiza una ampliación de plazo, sin incremento presupuestal. Es decir, una modificación del cronograma de ejecución física por 32 días calendario.
- No obstante, en cuanto a modificaciones y ampliaciones el 17 de mayo del 2023 mediante Resolución de Gerencia General de Agricultura registro N°0173-2022-GR-CUSCO/GERAGRI. Se realiza una modificación del Expediente técnico, con ampliación de plazo de ejecución de 45 días calendario por MAYORES METRADOS, NUEVAS PARTIDAS DEDUCTIVOS Y ACTUALIZACION DE COSTOS, con un incremento presupuestal de S/538,544.15 (Quinientos treinta y Ocho mil quinientos cuarenta y cuatro con 15/100 soles). Quedando como presupuesto final queda de con el siguiente monto S/ 5,137,713.11.
- Finalmente, el 05 de Julio del 2023, se presenta la solicitud de modificación del expediente técnico N°05 –ampliación de plazo N°3 sin incremento presupuestal, una modificación al cronograma de ejecución física por 47 días calendario. Proponiendo como fecha de término el 31 de agosto del 2023 (...).

Que, luego de haber detallado los antecedentes que dieron origen a las diferentes modificaciones que se tiene el mismo informante realiza el análisis a la conformidad del expediente que se solicita la modificación N° 05 y la ampliación de plazo N° 03 señalando:

"Visto los antecedentes y con el objetivo de abundar información respecto a la solicitud aprobación del expediente técnico N° 05 – ampliación de plazo N°3 sin incremento presupuestal, recalco que se presentaron situaciones adversas que hoy son causal de sustento, siendo estas: Desabastecimiento de materiales (demora en la cotización y entrega oportuna de los mismos), casos fortuitos o de fuerza mayor (aforamiento continuo de la napa freática en la zona de los trabajos, conflictos saneamiento físico del terreno), ejecución de metas complementarias y/o modificaciones de expediente técnico(partidas nuevas, mayores metrados y actualización de costos), originando demoras en la aprobación de dichas modificaciones ocasionando paralizaciones, motivando a realizar reprogramaciones en el calendario de ejecución(...)".

Que, con respecto de la ejecución del plazo lo sustenta de manera técnica el supervisor del proyecto manifestando lo siguiente:

"La programación del plazo de ejecución del Proyecto de Inversión Pública, es de 180 días calendario (6 meses), de acuerdo al calendario según expediente técnico inicial. Pero con la modificación N°04 del expediente técnico son 269 días calendarios del 08 de julio del 2022 al 15 de julio del 2023. Señalar que el plazo de ejecución se ha desarrollado con paralizaciones y/o cortes. Como se muestra en el siguiente cuadro.





Gobierno Regional
de Cusco

GERENCIA REGIONAL DE
AGRICULTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

EJECUCION DE PLAZO APROBADO VERSUS EJECUTADO

DESCRIPCION	DIAS PROGRAMADOS	DIAS PARALIZADOS	DÍAS REALES DE EJECUCIÓN FÍSICA DE OBRA
PLAZO PROGRAMADO EXP. TÉCNICO INICIAL 2022	180 08/07/22 - 03/01/23		
PLAZO EJECUTADO 2022		04	176 (08/07/22 - 30/12/22)
PROGRAMADO CON MODIFIC. N° 03 AMPLIAC DE PLAZO N° 1 APROBADO	81 12/03/23 - 31/05/23	33 (32 días paralizados del 12/03/23 - 21/03/23 10 días y 01/05/23 - 23/05/23 23 días por trámite administrativos de aprobación de Modific N° 02 y 03)	48 (22/03/23 - 30/04/23 40 días) (24/05/23 - 31/05/25 08 días)
PROGRAMADO CON MODIFIC. N° 04 AMPLIAC. PRESUP N° 3 Y PLAZO N° 2 APROBADO	45 01/06/23 - 15/07/23		45 (01/06/23 - 15/07/23 45 días)
TOTAL DIAS	306	37	(306-37) = 269

I. DE LA EJECUCIÓN FÍSICA VALORIZADA AL COSTO DIRECTO (al 30 de junio del 2023)

- Programado (Costo Directo) : S/ 4,332,156.29 (100.00%)
- Ejecutado anterior Acumul : S/ 3,481,891.67 (80.38%)
- Ejecutado Actual : S/ 129,546.06 (2.99%)
- Ejecutado acumulado: S/ 3,611,829.06 (83.37%)
- Saldo por ejecutar : S/ 720321.34 (16.63%)

II. DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA

4. 2 CON RESPECTO AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO (PIM) 2023 Cuadro Nro. 04 Avance Financiero A

MONTO ASIGNADO PIM 2023 S/.	TOTAL DEVENGADO S/.	% ACUMULADO	SALDO S/.	% SALDO ACUMULADO
S/ 730,250.00	S/ 407,808.58	55,8 %	S/ 322,441.42	44,2%

Fuente: Según ficha SSI 2023, se adjunta reporte financiero

Ficha SSI - MEF - JULIO 2023



Av. Micaela Bastidas N° 310-314 - Wanchaq
Central Telefónica (084) 511300 anexo 313
www.geragricusco.gob.pe



Gobierno Regional
de Cusco

GERENCIA REGIONAL DE
AGRICULTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

CÓDIGO ÚNICO 2503489

CÓDIGO SNIP 2503489

FECHA DE REGISTRO 10/11/2020

NOMBRE DE LA INVERSIÓN

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE SISTEMA DE BOMBEO FOTOVOLTAICO EN EL DISTRITO DE ACOPIA - PROVINCIA DE ACOMAYO - DEPARTAMENTO DE CUSCO

ESTADO DE LA INVERSIÓN ACTIVO

TIPO DE INVERSIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN

¿SE ENCUENTRA
PROGRAMADO EN EL PMI?

SI ☒

I. INFORMACIÓN FINANCIERA (S/)

COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN ACTUALIZADO (a)	5,137,713.11	PIM 2023 (c)	730,250.00
DEVENGADO ACUMULADO AL 2023 (b)	4,815,271.22	DEVENGADO 2023 (d)	407,208.58
AVANCE FINANCIERO ACUMULADO (b/a)	93.7 %	AVANCE FINANCIERO 2023 (d/c)	55.8 %
SALDO POR EJECUTAR (a-b)	322,441.89	SALDO POR DEVENGAR 2023 (c-d)	322,441.42
FECHA DEL PRIMER DEVENGADO	JUL-2022	FECHA DEL ÚLTIMO DEVENGADO	JUN-2023

4.3 CON RESPECTO AL PRESUPUESTO TOTAL DEL EXP. TÉCNICO APROBADO MODIFICADO NRO. 04

Cuadro Nro. 05 Avance Financiero B

MONTO SEGÚN EXP TEC SI.	TOTAL DEVENGADO SI.	% ACUMULADO	SALDO SI.	% SALDO ACUMULADO
S/ 5,137,713.11	SI 4,815,270.82	93,72%	SI 322,442.29	6.28%

III. CAUSALES DE LA MODIFICACIÓN N° 05 (AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03)

DESCRIPCIÓN DE LA CAUSAL	ANÁLISIS
a. Desabastecimiento de materiales.	En esta causal el residente del proyecto informa sobre el retraso de los materiales por parte del área de abastecimiento y logística de la GERAGRI
b. Casos fortuitos o de fuerza mayor.	En esta causal informa sobre el constante aforamiento de la napa freática en la zona de los trabajos y problemas de saneamiento



Gobierno Regional
de Cusco

GERENCIA REGIONAL DE
AGRICULTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

	físico legal del terreno
c. Por ejecución de metas complementarias y/o modificaciones al expediente técnico, debidamente sustentadas y paralización de ejecución	En esta causal informa sobre la paralización de la ejecución por 22 días y sobre la ejecución de mayores metros y partidas nuevas programadas en la ampliación N°04 del Expediente Técnico.
TOTAL DIAS SOLICITADOS	47

Por estas causales el residente plantea el siguiente cálculo de días

Cuadro N° 13: Cálculo del número de días para la ampliación de plazo (días) considerando 3 causales.

DESCRIPCION DE LA CAUSAL	DIAS SOLICITADOS (días)
a. Desabastecimiento de materiales.	15
b. Casos fortuitos o de fuerza mayor.	3
c. Por ejecución de metas complementarias y/o modificaciones al expediente técnico, debidamente sustentadas y paralización de ejecución	29
TOTAL	47

Estos 47 días contabilizados, están programados desde el 16 de julio del 2023 hasta el 31 de agosto del 2023. Por lo cual, el residente plantea la presente ampliación a fin de poder cumplir con las metas programadas en el expediente técnico vigente. Los cuales están detallados en los diferentes asientos de cuaderno de Obra";

Que, así mismo el informante considera el resumen del cuaderno de obra que se tiene del Proyecto de Inversión Pública que se transcribe.

RESUMEN DE ASIENTOS EN CUADERNO DE OBRA.

FECHA Año 2022	TOMO DE	NRO. DE ASIENTO	FOLIO NRO.	DESCRIPCION DEL ASIENTO Y MOTIVO DE AMPLIACION DE PLAZO NRO. 03
-------------------	------------	--------------------	---------------	--

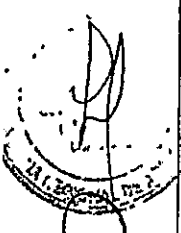
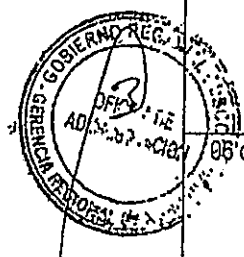




Gobierno Regional
de Cusco

GERENCIA REGIONAL DE
AGRICULTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



	NRO.			
02 de mayo del 2023	04		088	Acta de Paralización de Obra. Se paraliza la obra por tema administrativo. Ya que se viene realizando el seguimiento de la Modificación N°04 (Ampliación presupuestal N°03 y Plazo N°02)
24 de mayo del 2023	04		089	Acta de reinicio de Obra. Durante este día se reinicia el proyecto con las actividades para ello se asignó un presupuesto de S/ 538,544.11 soles.
05 de junio del 2023	05	257	03	Retraso en el avance porque se presentó la napa freática (Afloramiento de ojos de agua). Por lo cual, se tiene que implementar los drenajes.
05 de junio del 2023	05	259	06	En esta fecha se presentaron los requerimientos en orden de prioridad a fin de no alterar el cronograma de ejecución como son alquiler de camioneta, Cemento. Agregados, Epps del personal obrero y técnico, Parrarayos, Soporte de pararayos, Sistema de protección de bomba, SCTR.
06 de junio del 2023	05	261	10	Se tiene problemas con el transporte ya que a la fecha no se cuenta con camioneta. Por lo cual, el acarreo del material se viene realizando manualmente.
09 de junio del 2023	05	262	11	Se encontraron 02 paneles averiados. Los cuales tienen que ser repuestos. Lo cual, retrasa las pruebas y capacitación en el sistema de Bombeo del agua.
15 de Junio del 2023	05	269	22	Durante este día se procedió a implementar el acta de acuerdo, llevado con el Sr. Mayta con el cual, no tenía un acta de libre disponibilidad de 87 m2. Por falta de saneamiento físico legal. Lo cual, genera un retraso en la ejecución del proyecto.
20 de Junio del 2023	05	274	31	Se vienen generando retrasos durante la ejecución del proyecto. Por el desabastecimiento y falta de atención de los requerimientos. Como son el alquiler de camioneta, agregados, Epps del personal obrero y técnico, parrarayos, materiales para el cerco perimétrico entre otros.
24 de Junio del 2023	05	279	41	Se presentan retrasos en la obra, por el tema de afloramiento de aguas en las zonas de trabajo (Borde de laguna de Pomacanchi. En la cual, se tiene que bombear para poder liberar el área de trabajo y poder realizar los drenajes respectivos.



Gobierno Regional
de Cusco

GERENCIA REGIONAL DE
AGRICULTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



30 de Junio del 2023	05	284	50	Durante este mes se presentaron retrasos durante la ejecución del proyecto. Por diferentes causas desde el desabastecimiento de materiales, casos fortuitos por aforamiento constante de la napa freática en la zona de los trabajos, conflictos en el saneamiento físico legal del terreno, por la demora administrativa de trámite y aprobación de modificaciones presupuestales y paralización de obra. Por lo cual, se solicita al inspector del proyecto realizar la Modificación N°05 (Ampliación de plazo N°03)
-------------------------	----	-----	----	--

Que, luego del análisis correspondiente el Informante concluye manifestando que:

"(...) otorgo la respectiva conformidad y solicito declarar procedente la presente solicitud de Modificación de Expediente técnico N°5 Ampliación de plazo N°3 por 47 días calendario sin incremento presupuestal, a fin de dar cumplimiento con los fines, metas y objetivos del proyecto, además de garantizar la efectiva y oportuna satisfacción de los beneficiarios bajo condiciones de calidad y el mejor uso de los recursos públicos";

Que, así mismo se tiene el Informe N° 043-2023-GR CUSCO/GERAGRI-OSLI/GMS, de fecha 12 de julio del 2023, emitido por el Jefe (e) de supervisión y Liquidación de Inversiones de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, de donde se desprende de manera técnica el porqué de la ampliación de plazo N° 03 que lo sustenta en el numeral III del mencionado Informe: que se transcribe para mayor sustento:

"(...)

I. DEL ANALISIS DE LAS CAUSALES DE LA MODIFICACIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03

3.1. De lo que señala la Directiva,

- ✓ La Directiva N° 07-2021-GERAGRI-CUSCO/GR "Normas y procedimientos para la ejecución de proyectos agrarios, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa y por encargo, en la Gerencia Regional de Agricultura Cusco", en su ítem N° 9.3.1 señala en su acápite i) "las ampliaciones o proroga de plazos de ejecución se autoriza por las siguientes razones: desabastecimiento de bienes, en casos fortuitos o fuerza mayor, ejecución de metas complementarias, paralizaciones en la ejecución debidamente sustentadas".

3.2. De las causales sustentadas por el ejecutor.

a. Desabastecimiento de bienes (materiales)

Según el informe de Inspector la falta de abastecimiento de materiales en la debida oportunidad el que perjudico el normal avance de la obra, así mismo como se puede evidenciar de los asientos del cuaderno de obra.

b. Por casos fortuitos o fuerza mayor.





Gobierno Regional
de Cusco

GERENCIA REGIONAL DE
AGRICULTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Aparición y afloramiento continuo de la napa freática y acciones de bombeo

De acuerdo, a los antecedentes citados en el informe Nro. 213-2022-GR. CUSCO/GERAGRI-SGDPAAC-AEI-RIEGO ACOPIA/OSRA emitido por el Residente de obra refiere . . . "A la fecha, se ha visto un retraso en el avance físico del proyecto debido a imprevistos como la aparición de la napa freática excesiva en el área de la captación que obligo a implementar un sistema de bombeo permanente, que ha ocasionado el retraso en las actividades..." Así también se refiere la presencia de la napa freática en el asiento Nro. 105 del residente de fecha 14/10/2022 del segundo tomo de cuaderno de obra. Es de considerar también que en el Informe Nro. 202-2022-GR CUSCO/GERAGRI-SGDPAAC-AEI-PI-RIEGO ACOPIA/OJRA

En este nuevo reinicio de actividades del proyecto el día 12 de junio se comenzó a realizar las actividades del mantenimiento y lavado del Filtro biológico, cámara de bombeo, canal de conducción y captación. En la cual, se presentó el incremento de la napa freática debido a la presencia y afloramiento "Ojos de agua" en los alrededores del área de trabajo tal como consta el Asiento N° 257 en el cuaderno de obra, del residente del proyecto. Lo cual retraso el avance normal de Obra. Ya que se tuvieron tomar acciones complementarias como es el bombeo del agua de las cámaras. Sin embargo, a esta fecha no se contaba con disponibilidad de combustible.

Conflictos en cuanto al saneamiento físico de terreno.

El día 07 de junio se presentó el Sr. David Abel Mayta Merma quien es propietario de la parcela donde se encuentra el área de captación. Canal de conducción, pozo de bombeo y filtro biológico. En donde el Sr. David manifiesta que el área de Canal de conducción no fue dada en sesión de uso. Por lo tanto, esta área debería ser cubierta con tierra agrícola. Es decir, el canal debía ser tapado a fin de que el Sr. Abel puede ejercer sus labores agrícolas libremente. Por ello, el proyecto paralizó las actividades de intervención por el lapso de 3 días. El día 12 de junio en acción conjunta con el presidente de la Junta de Usuarios de riego se celebra el acta de acuerdo mutuo en donde el proyecto se compromete a poder realizar los procesos de mitigación ambiental y cubrir la línea de conducción cubrir con 25 cm de tierra agrícola. Esta cobertura se realizará sobre el canal de conducción. Es decir, el canal que sale de la captación hacia la cisterna de bombeo. En tal sentido, el Sr. Abel acepto y se prosiguió con el trabajo en el área de captación, en los bordes de la Laguna Pomacanchi. Tal como se puede evidenciar en el Acta de acuerdos. Si bien el señor Abel se aproximó el 12 de junio recién el 15 de junio se pudo llegar a un acuerdo, lo cual retraso el avance de los trabajos de mantenimiento y limpieza del canal.

c. Por ejecución de metas complementarias.

Por modificaciones y ampliaciones el 17 de mayo del 2023 mediante Resolución de Gerencia General de Agricultura registro N°0173-2022-GR-CUSCO/GERAGRI. Se realiza una modificación del Expediente técnico, con ampliación de plazo de ejecución por MAYORES METRADOS, NUEVAS PARTIDAS DEDUCTIVOS Y ACTUALIZACION DE COSTOS, en donde se procede con un incremento presupuestal de S/538,544.15 (Quinientos treinta y Ocho mil quinientos cuarenta y cuatro con 15/100 soles). Por otro lado, la ampliación de plazo de ejecución es de 45 días calendarios. El presupuesto final queda de con la siguiente estructura de costos.

d. Las partidas no ejecutadas corresponden a la causal descrita (Por ejecución de Partidas Nuevas y Mayores Metrados Aprobados mediante Resolución Gerencial Regional Registro Nro 173-2023-GR-GERAGRI). Por otro lado, se comunica que se realizaron 04 modificaciones del expediente técnico cuyos sustentos han sido enmarcadas en mayores metrados, partidas nuevas y actualización de costos, PERO ES DE RESALTAR que se debió





Gobierno Regional
de Cusco

GERENCIA REGIONAL DE
AGRICULTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

también solicitar mayor plazo de ejecución, más aún y puesto que la segunda modificación, que contempla mayores metrados, La última ampliación de plazo se aprobó el 17 de mayo del 2023. Teniendo como fecha para la culminación del proyecto el 15 de Julio.

e. Por la demora en la aprobación de modificaciones y paralización en la ejecución física. Durante el mes de mayo del 2023, se realizó la Modificación del Expediente técnico por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos que fue aprobada mediante la Resolución Gerencial Regional Registro Nro 173-2023-GR-GERAGRI). Sin embargo, todo este trámite demoro más de lo debido, por lo cual, el proyecto paralizó del 02 de mayo al 24 de mayo del 2023. Tal cual, se detalla en el cuaderno de obra. Estos trámites tuvieron retrasos en el trámite documentario. Tal como se muestra en el INFORME N° 42 - 2023 - GRC/GERAGRI/SGDPAAC - AEI - PI RIEGO ACOPIA/RDC. Esta paralización fue por un total de 22 días, Con este nuevo calendario el proyecto culminaría el 15 de Julio. Sin embargo, esta paralización hace que se reprogramme el calendario de ejecución. Así mismo, se tuvo la renuncia del Ing. Residente del proyecto. Lo cual, demoro los trámites administrativos para la asignación presupuestal para el reinicio del proyecto.

El 02 de mayo del 2023 se realiza una paralización de obra por las razones de falta de disponibilidad presupuestal. Ya que se estuvo realizando el trámite documentario para la modificación N°04 en fase de inversión. Misma que demoro más de lo debido por los trámites y procedimientos administrativos correspondientes. Sin embargo, el personal técnico siguió laborando a fin de poder realizar los trámites correspondientes para poder lograr la modificación del Expediente Técnico. (...);

Que, de lo transcrito del Informe de fecha 12 de julio del 2023, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación -OSLI, se observa la sustentación de manera técnica el por qué debe ampliarse el plazo de ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE SISTEMA DE BOMBEO FOTOVOLTAICO EN EL DISTRITO DE ACOPIA, PROVINCIA DE ACOMAYO, DEPARTAMENTO DE CUSCO", además en cada causal realiza el comentario correspondiente señalando los días de retraso en la ejecución y asimismo realiza el siguiente cuadro donde a la fecha quedan por ejecutar las siguientes partidas que a continuación se tiene:

	DESCRIPCION	AVANCE		
		Métrado	VALORIZACION	%
4.2.6	ELIMINACION DE AGUAS EN NAPA FREATICA	12.00	19,540.08	11.4%
1.4.5.1	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE	59.72	3,541.40	60.5%
1.5.1.2.5	ELIMINACION DE AGUAS EN NAPA FREATICA	12.00	19,540.08	11.4%
1.9.3.1	POZO A TIERRA PARA SISTEMA FOTOVOLTAICO	15.00	24,345.60	62.5%
	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA PARA TUBERIAS DE PVC			
1.11.1.2		18.21	1,432.79	0.6%
	PERFILADO Y LIMPIEZA MANUAL DE CAJA CANAL ENTUBADO (5% VT)			
1.11.1.5		1,529.25	23,733.96	15.7%
	PREPARACION, RELLENO Y COMPACTADO DE CAMA DE APOYO C/ MATERIAL PROPIO E= 0.10M			
1.11.1.7		78.01	4,432.53	14.1%
	RELLENO CON MATERIAL SELECTO COMPACTADO A MANO EN CAPAS (E=0.15M)			
1.11.1.8		239.53	23,979.35	30.8%
1.11.1.9	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	920.00	33,515.60	59.1%



Gobierno Regional
de Cusco

GERENCIA REGIONAL DE
AGRICULTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



1.11.1.10	INSTALACION DE TUBERIA DE PVC-NTP-ISO 1452 C-7.5 DIAMETRO 200mm	418.40	37,522.11	15.2%
1.11.1.11	INSTALACION DE TUBERIA DE PVC-NTP-ISO 1452 C-7.5 DIAMETRO 160mm	113.77	10,582.89	25.9%
1.11.1.12	INSTALACION DE TUBERIA DE PVC-NTP-ISO 1452 C-7.5 DIAMETRO 110mm	125.99	4,145.07	19.9%
1.11.1.13	INSTALACION DE TUBERIA DE PVC-NTP-ISO 1452 C-7.5 DIAMETRO 90mm	135.57	3,053.04	20.4%
1.11.1.14	INSTALACION DE TUBERIA DE PVC-NTP-ISO 1452 C-7.5 DIAMETRO 75mm	238.76	4,221.28	27.8%
1.11.1.15	INSTALACION DE TUBERIA DE PVC-NTP-ISO 1452 C-7.5 DIAMETRO 63mm	617.15	8,029.12	42.7%
1.11.1.16	PRUEBA HIDRAULICA DE REDES A PRESION	3,124.44	6,092.66	47.4%
1.11.2.1	EXCAVACION DE CAJA CANAL MATERIAL SUELTO A MANO	10.44	488.70	69.9%
1.11.2.2	PREPARACION Y VACEADO C* S*. FC= 175 KG/CM2 - OBRAS DE ARTE (SOLADOS) MAS DE 3500 MSNM	0.70	393.63	22.6%
1.11.2.3	EXCAVACION DE CAJA CANAL MATERIAL SUELTO A MANO	2.32	108.60	16.7%
1.11.2.3	PREPARACION Y VACEADO C* S*. FC= 140 KG/CM2 - OBRAS DE ARTE (SOLADOS) MAS DE 3500 MSNM	1.22	694.24	68.5%
2.1.8	PROVISION E INSTALACION DE ACCESORIOS PARA HIDRANTE TIPO 1 (63mm)	22.00	5,693.60	95.7%
2.2.1	REUNION DE SOLUCION DE CONFLICTOS (30p)	2.00	3,247.50	66.7%
2.2.4	CAPACITACION EN OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE BOMBEO	2.00	4,260.00	66.7%
2.2.4	CURSO DE CAPACITACION EN RIEGO PARCELARIO	2.00	1,277.00	66.7%

Que, después de lo referido precedentemente, nos avocaremos al tema de **MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO N° 05 y LA AMPLIACION DE PLAZO N° 03**; para lo cual conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, señala en su artículo 8° que: Las Unidades Formuladoras son las Unidades Orgánicas de una Entidad o de una Empresa Sujeta al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Concordante con el Artículo 13°. De la UEI (...) 13.3 Las UEI cumplen las funciones siguientes: (...) 4. Registrar y mantener actualizada la información del avance físico y financiero de todos los componentes de las inversiones a su cargo en el Banco de Inversiones de manera mensual, conforme a la Directiva establecida por la DGPMI, 5. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos, por cuanto es de entera responsabilidad de la UEI el cumplimiento de las funciones establecidas en la normativa;

Que, asimismo el artículo 17°, fase de ejecución de la norma citada en el párrafo anterior señala en el numeral 17.8) Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas, por cuanto la UEI debe dar cumplimiento a la norma con el registro correspondiente;

Que, al respecto, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 de fecha 28 de octubre del 2020, dispone: "Artículo 33° Ejecución Física de Inversiones, numeral 33.2 – Las modificaciones durante la ejecución física de las





Gobierno Regional
de Cusco

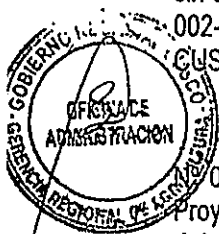
GERENCIA REGIONAL DE
AGRICULTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante formato N° 8-A: Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de inversión (...); del mismo modo el numeral 33.3 señala que: "Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";

Que, la ejecución de obras públicas por administración directa se encuentran reguladas en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988, en cuyo dispositivo legal se establece en el artículo 1° numeral 8 que el Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer de las medidas respectivas. Así mismo de dicho dispositivo legal se desprende que no existe norma específica que regule los adicionales y deductivos de obra, sin embargo, la presente modificación se ajusta a lo establecido en la Normatividad Legal Vigente Directiva N° 002-2022-GR/CUSCO/GGR aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 042-2022-GR/CUSCO/GGR de fecha 09 de marzo del 2022, además el análisis desarrollado corresponde a la metodología;



Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por Resolución Directoral 003-2011-EF-68.01 establece en su artículo 27° numeral 27.1)¹ de que: Durante la fase de Inversión, un Proyecto de Inversión Pública puede tener modificaciones no sustanciales, que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el Proyecto de Inversión Pública, las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el Proyecto de Inversión Pública siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir lo siguiente: "Tratarse de modificaciones no sustanciales.- Se consideran modificaciones no sustanciales a, el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción el servicio; el aumento en los metros; el cambio en la tecnología de producción; el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre - inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del Proyecto de Inversión; el cambio de la modalidad de ejecución del Proyecto de Inversión; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución"; por lo que en el presente caso deviene procedente realizar la MODIFICACION N° 05 y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 en la fase de Inversión del Expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado. "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE SISTEMA DE BOMBEO FOTOVOLTAICO EN EL DISTRITO DE ACOPIA - PROVINCIA DE ACOMAYO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI N°2503489, MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 Y AMPLIACION DE PLAZO N° 02, que no desvirtúan el objetivo del proyecto;



Que, finalmente se tiene la Directiva N° 07-2021-GERAGRI CUSCO/GR denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS AGRARIOS PARA LA MODALIDAD DE

¹Artículo 27° Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF-68.01.

27.1 Durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir con lo siguiente:

- Tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a: el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio; el aumento en los metros; el cambio en la tecnología de producción; el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución.





Gobierno Regional
de Cusco

GERENCIA REGIONAL DE
AGRICULTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA Y POR ENCARGO EN LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO" la cual fue aprobada mediante Resolución Gerencial N° 0615-2021-GR-CUSCO/GERAGRI, de fecha 31 de diciembre del 2021, después de revisada la misma, se dispone en su ítem 9.3.1., que señala, el sustento de modificación deberá ser asentada en el cuaderno de obra incluido en el informe del proyecto, y de conformidad a los informes que avalan dicha petición de Modificación N° 05 y ampliación de plazo N° 03, la presente ha sido detallada en el Informe emitido por parte del Jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, cumpliéndose de esta manera con los dispositivos legales vigentes; Por lo tanto deviene procedente la emisión del acto resolutorio sobre Modificación N° 05 y Ampliación de Plazo N° 03 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE SISTEMA DE BOMBEO FOTOVOLTAICO EN EL DISTRITO DE ACOPIA - PROVINCIA DE ACOMAYO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI N°2503489, modificación PRESUPUESTAL y DE PLAZO:



Que, estando con las visaciones de los Directores de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, Sup. Gerencia de Desarrollo de Producto Agropecuario y Articulación Comercial, Planeamiento Presupuesto y Modernización, en uso de las facultades conferidas por la Ley N°. 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Ordenanza Regional N°.176-2020-GR/GR CUSCO, que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, concordante con la Resolución Ejecutiva Regional N° 374-2023-GR CUSCO/GR de fecha 06 de julio del 2023.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación N° 05 en Fase de Inversión por ampliación de plazo N° 03 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE SISTEMA DE BOMBEO FOTOVOLTAICO EN EL DISTRITO DE ACOPIA - PROVINCIA DE ACOMAYO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI N°2503489, conforme se tiene del Expediente Técnico revisado por las diferentes instancias involucradas, conforme al resumen de días calendarios requeridos para la conclusión según los responsables de la ejecución del Proyecto, conforme al siguiente cuadro:



Nombre del PIP

"Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego Mediante Sistema de Bombeo Fotovoltaico en el Distrito de Acopia - Provincia de Acomayo - Departamento de Cusco:



DESCRIPCION	DIAS SOLICITADOS (días)
a. Desabastecimiento de materiales.	15
b. Casos fortuitos o de fuerza mayor.	03
c. Por ejecución de melas complementarias y/o modificaciones al expediente técnico, debidamente sustentadas y aprobadas.	07



Gobierno Regional
de Cusco

GERENCIA REGIONAL DE
AGRICULTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

d. Demora en la aprobación de modificaciones presupuestales y paralización de ejecución	22
TOTAL	47

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 03, en Fase de Inversión del Expediente técnico del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE SISTEMA DE BOMBEO FOTOVOLTAICO EN EL DISTRITO DE ACOPIA - PROVINCIA DE ACOMAYO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI N°2503489, estableciéndose que el nuevo plazo de ejecución es de 47 días, programados desde el 16 de julio del 2023 al 31 de Agosto del 2023, determinándose que según los responsables el **NUEVO PLAZO DEL PROYECTO SE DEBERÁ DE COMPUTAR SEGÚN EL SIGUIENTE CUADRO:**

Descripción	Plazo Programado	Plazo Ejecutado
Plazo aprobado expediente técnico	180 días calendario	176
Ampliación de plazo N° 01	81 días calendario	48
Ampliación de plazo N° 02	45 días calendario	45
Ampliación de plazo N° 03	47 días calendario	47
Total	353	316

Aclarándose en tal sentido el nuevo plazo del proyecto de inversión, computando en días de ejecución neta será de 316 días calendario, el mismo que debe de concluir el 31 de Agosto del 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Sub Gerencia de Desarrollo de Producto Agropecuario y Articulación Comercial de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, disponga a quien corresponda, continuar con los trámites de Registro ante el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión INVIERTE.PE, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Sub Gerencia de Desarrollo de Producto Agropecuario y Articulación Comercial de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, que se encargue de la continuidad de la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública materia de la presente Resolución, con las responsabilidades que comprendan, conforme a los antecedentes del mismo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Transcripciones, notifique el presente Acto Administrativo a las Instancias pertinentes de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, a efecto de dar cumplimiento, conforme a Ley.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
Mgt. Ing. Henry Sanabria Villalba
GERENTE REGIONAL



Av. Micaela Bastidas N° 310-314 - Wanchaq
Central Telefónica (084) 511300 anexo 313
www.geragricusco.gob.pe